



ADENDA a la Programación Docente del curso 2021 - 2022

Departamento: **Música**

Asignatura: **Música**

Niveles: **1º, 2º y 4º ESO**

IES Real Instituto de Jovellanos

MARCO NORMATIVO

La presente adenda a la programación docente del curso 2021 – 2022 tiene el siguiente marco normativo de referencia:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

CONTEXTUALIZACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece una nueva regulación de la evaluación, la promoción y la titulación, basada en la consecución de objetivos y en la adquisición de competencias que se estimen necesarios para la formación del alumnado en cada momento.

En el apartado 2 de su disposición final quinta establece que al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de esta ley se implantarían las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.

Mediante Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, se regularon la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Modifica aspectos que afectan directamente a las programaciones docentes ya aprobadas en el presente curso, tales como (Resolución de 1 de diciembre de 2021):

4.1. Evaluación

*4.1.3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los **objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes**. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.*

*4.1.4. Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una **única sesión de evaluación**, que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.*

MODIFICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE.** Este apartado, así como las referencias que pudiera haber a la misma en la correspondiente Programación Docente, quedan **SIN EFECTO**.
2. Además, se modifican los siguientes aspectos de la Programación Docente:

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación:**

Se mantienen los procedimientos e instrumentos de evaluación aprobados en la Programación docente del presente curso, y que se detallan a continuación:

1º y 2º ESO

La evaluación es una actividad integrada en el proceso educativo que permite reflexionar sobre la

marcha del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y cuenta con tres fases:

- 1. Obtención de información.** Esta fase coincide con lo que denominamos **evaluación inicial** y es muy importante a la hora de establecer el punto de partida del proceso de enseñanza-aprendizaje; adecuar el proceso de enseñanza a las características del alumnado; plantear diversos niveles de exigencia en función del perfil del alumnado; tomar decisiones encaminadas a adoptar diferentes medidas de atención a la diversidad; diseñar una metodología adecuada; introducir cambios en la programación de aula relacionados con los contenidos, criterios de evaluación, etc.

Para el curso 2021-2022, se realizará una prueba inicial entre los días **14 y 28 de septiembre**. Consistirá en un cuestionario online, tipo test, sobre contenidos trabajados en Educación Primaria. Dicha prueba se podrá realizar en clase, con los dispositivos móviles de que disponga el alumnado, o en casa.

Asimismo, al inicio de cada unidad didáctica se realizarán sondeos orales para determinar el nivel de partida del alumnado.

- 2. Emisión de un juicio.** Esta fase coincide con lo que denominamos **evaluación formativa** y es una evaluación continua que opera día a día. Es muy importante por su carácter informativo y preventivo, ya que permite detectar dificultades e introducir cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La recogida de esta información se hará a través de los siguientes procedimientos:

- a) Observación sistemática.** El cuaderno de clase del profesorado será el instrumento utilizado para recoger dicha información. En él se registrarán los aspectos más relevantes del alumnado en relación con:

- El trabajo realizado dentro y fuera del aula, así como sus hábitos de estudio.
- El nivel de atención y participación en las actividades desarrolladas en clase.
- La disposición del alumnado a la hora de traer y hacer un uso adecuado del material de clase.
- El interés por aprender, resolver las dudas y hacer las correcciones oportunas.
- La actitud frente a la materia.
- La asistencia a clase.

La recogida de esta información permitirá analizar la evolución del alumnado, así como detectar posibles dificultades que serán puestas en conocimiento del tutor/a o familia. Su objetivo es meramente informativo y **no será calificado**.

- b) Análisis de producciones.** El profesorado decidirá qué instrumentos, de los que aparecen a continuación, utilizará para evaluar dicho procedimiento en función de diferentes variables: ratio del grupo, volumen de alumnado, horas lectivas,

ausencia de medidas de atención a la diversidad, espacios, medidas covid, etc.

- Actividades variadas (escritas, online, de audición, de ritmo, de danza, etc.).
- Exposiciones orales.
- Trabajos de investigación.
- Grabaciones de vídeos.
- Pruebas de progreso (sondeos para recabar información acerca de los hábitos de estudio y trabajo del alumnado. Permite evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado).

Esta información se registrará a través de listas de control, rúbricas, observaciones sistemáticas, cuestionarios, etc.

c) Pruebas objetivas. Son pruebas escritas que se realizarán al término de cada unidad didáctica, sobre contenidos teóricos y de audición.

3. Toma de decisiones. Esta fase coincide con lo que denominamos **evaluación sumativa**. Tiene lugar al término de cada evaluación y a través de ella el profesorado mide y valora el proceso de aprendizaje alcanzado por el alumnado. En esta fase se integran las dos evaluaciones anteriores y se toman decisiones en relación con la calificación final, promoción, titulación, etc. Esta evaluación supone un momento de análisis y reflexión acerca de los objetivos alcanzados lo que permite introducir correcciones de cara a la siguiente evaluación inicial.

4º ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y las alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados, así como los estándares de aprendizaje evaluables de la etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes, en este caso nuestro departamento, dará a conocer los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias, y los criterios de promoción que establezca el proyecto educativo.

5.2. Estructura de la Evaluación.

La estructura de la evaluación relacionará los siguientes elementos:

- Criterios de evaluación.
- Indicadores.
- Competencias clave.
- Instrumentos de evaluación.
- Ámbito de contenidos en los que se aplica (según estén secuenciados, por ejemplo las unidades didácticas a las que afecta).

5.3. Instrumentos de evaluación.

Tipo de instrumentos de evaluación que van a utilizarse:

PE	Prueba escrita
PESP	Prueba específica
OBS	Observación en aula
PA	Producción autónoma del alumno
EXP	Exposición

PE / PRUEBAS ESCRITAS Y PESP / PRUEBAS ESPECÍFICAS:

Se evaluará el proceso de aprendizaje semanalmente, por medio de trabajos de investigación y búsqueda de información o preguntas breves sobre la materia trabajada en la sesión o sesiones anteriores. Los trabajos se realizarán casi siempre en la clase, durante la sesión de uso de nuevas tecnologías. También se realizarán mediante cuestionarios a través de TEAMS. Al final de cada unidad didáctica se podrán realizar ejercicios orales o escritos que pongan a prueba tanto su capacidad de razonamiento como su nivel de atención y retentiva con respecto a las clases anteriores. En un plazo razonable se dará a conocer la calificación asignada a dicha prueba, a la vez que se entregará al alumno, para su revisión en clase, el ejercicio corregido en caso de ser por escrito.

Además, todas las pruebas de carácter práctico como interpretación vocal, instrumental y de movimiento o danza se consideran Pruebas Específicas.

PA / PRODUCCIONES AUTÓNOMAS DEL ALUMNO:

La parte teórica de la asignatura se evaluará también a través de tareas que el alumno ha de realizar fuera del aula, considerándose Producciones Autónomas del alumno.

OBS / OBSERVACIÓN EN EL AULA:

En una asignatura como la nuestra en la que al menos un 50% es práctico, la observación en el aula del trabajo del alumno es fundamental y se ha de reflejar en la calificación, a pesar de que es difícil de evaluar en grupos numerosos.

EXP / EXPOSICIÓN:

Cada vez que un alumno muestra a sus compañeros sus progresos en la interpretación del lenguaje musical o su capacidad de creación en una improvisación, lo consideramos dentro de este apartado, pues expone de forma explícita el grado de logro en las competencias clave.

Cada uno de los indicadores tendrá definido un instrumento de evaluación en la tabla de desarrollo de la estructura de elementos de evaluación presentada en los anexos (ANEXO 2 en apartado 7 de anexos).

5.4. Procedimientos de evaluación.

Todas las anotaciones al respecto de estos Instrumentos de Evaluación se recogerán en la ficha personal del alumno. Se realizará un cuaderno de seguimiento del alumno en el cual se registrará información sobre las capacidades que queremos evaluar. En este cuaderno iremos anotando si todas las competencias, habilidades y destrezas que el alumno debe ir adquiriendo a lo largo del ciclo en el área van siendo alcanzadas o no y anotaremos además en qué trimestre se alcanzan.

Los procedimientos de evaluación de los alumnos serán los siguientes: La observación sistemática, el análisis de las producciones de los alumnos, los intercambios orales con los mismos, las pruebas específicas. Todas las anotaciones al respecto se recogerán en la ficha personal del alumno.

Se utilizarán instrumentos de evaluación variados: Comentarios texto y audiciones, trabajos individuales y en grupo, ejercicios escritos, respuestas a preguntas significativas, expresión vocal, expresión instrumental, expresión oral y escrita, expresión dinámica.

La evaluación durante el transcurso de cada unidad será continua y formativa, es decir, de carácter orientador y autocorrector del proceso educativo.

Sistemas de registro:

Se realizará un cuaderno de seguimiento del alumno en el cual se registrará información sobre las capacidades que queremos evaluar. En este cuaderno iremos anotando si todas las habilidades y destrezas que el alumno debe ir adquiriendo a lo largo del ciclo en el área van siendo alcanzadas o no y anotaremos además en qué trimestre se alcanzan.

Sistema de evaluación:

- Al ser una asignatura optativa, seguimos un sistema de evaluación un tanto diferente a los otros niveles de la ESO, en consonancia con una metodología más activa por parte del alumno.
- Los alumnos deberán trabajar de forma individual en las tareas que les encomiende el profesor y entregarlas sin retrasos en la fecha marcada. Aquellos alumnos que no entreguen en dicha fecha tendrán que hacer una prueba escrita de la materia correspondiente al final de la evaluación, para comprobar que los conceptos trabajados han sido asimilados.

- Ocasionalmente, los alumnos realizarán pruebas escritas en clase sobre los conceptos trabajados, pudiendo usar para ellas el material de consulta que el profesor considere oportuno.
- En los trabajos en grupo en el transcurso de la clase, se tendrá en cuenta la labor realizada por el alumno a nivel personal, no sólo en su conjunto.
- La parte práctica de la asignatura, la interpretación (vocal o instrumental), se evaluará de forma individual.
- Se valorará la participación en las actividades musicales extraescolares que se desarrollen a lo largo del curso: conciertos, muestras y asistencia a visitas escolares relacionadas con la materia.
- En la parte teórica, se tendrá además en cuenta el cuaderno del alumno, como reflejo de su trabajo y nivel de atención en clase. En dicho cuaderno deberán recogerse los apuntes, los ejercicios hechos en clase (debidamente corregidos) y las tareas para casa que el profesor les haya devuelto para archivar.

- **Criterios de calificación:**

1º y 2º ESO

Se mantienen los criterios de calificación aprobados en la Programación docente del presente curso, y que se detallan a continuación:

CURSO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
MÚSICA 1 y 2º ESO	Análisis de producciones*	40%
	Pruebas objetivas*	60%

* Cuando se registre más de una calificación, se aplicará la media aritmética.

Aunque para el presente curso el único escenario educativo que se plantea sea el presencial, en el caso de que se produjeran absentismos por motivos de confinamiento, relacionados con el Covid-19 u otras enfermedades, el proceso de enseñanza y evaluación se realizaría de manera online, a través de la plataforma Educastur Office 365 y dentro del entorno colaborativo de Microsoft Teams. Para ello el profesorado creará un equipo docente con cada grupo que servirá de canal de comunicación y transmisión de materiales, actividades e informaciones varias.

Si a lo largo del trimestre este alumnado no pudiera incorporarse a la enseñanza presencial, el único criterio de calificación que prevalecería sería el análisis de las producciones.

CURSO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
MÚSICA 1º y 2º ESO	Análisis de producciones*	100%
* Cuando se registre más de una calificación se aplicará la media aritmética.		

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán mediante calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, e irán acompañados de los siguientes términos:

- **Insuficiente: 1, 2, 3 o 4**
- **Suficiente: 5**
- **Bien: 6**
- **Notable: 7 u 8**
- **Sobresaliente: 9 o 10**
- **Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP)**

En relación con la evaluación del alumnado, se hacen constar las siguientes consideraciones:

1. Para **aprobar una evaluación** será necesario haber obtenido una calificación global igual o superior a 5.
2. El alumnado que no haya podido alcanzar en la evaluación una calificación positiva deberá realizar una **prueba de recuperación** de la parte o partes no superadas y de características similares a la prueba de evaluación. La recuperación de esta prueba **se expresará numéricamente con un 5.**
3. Si un **alumno/a falta a clase el día que está programada una prueba** deberá justificar por escrito dicha ausencia. De no hacerlo, no tendrá derecho a repetirla. El mismo criterio se seguirá para la entrega de trabajos o actividades fuera del plazo.
4. Para **aprobar la materia en junio** será necesario haber obtenido **una calificación igual o superior a 5.** La nota de junio se obtendrá aplicando la **media aritmética de las tres evaluaciones.**

4º ESO

La nota media para la calificación de evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Trabajos de investigación sobre los distintos conceptos trabajados, respuesta a preguntas sobre lecturas, pruebas escritas; trabajos aplicando distintos programas informáticos: 45% sobre el total de la nota.
- b) Expresión instrumental, vocal y dinámica: 45% sobre el total de la nota.
- c) Cuaderno de trabajo: 10% sobre el total de la nota.

Para aprobar la evaluación es necesario haber obtenido una calificación de 5.

La nota final de curso se hallará con la media de las tres evaluaciones.

- Medidas de refuerzo educativo y acompañamiento, cuando el progreso del alumno no es el adecuado, que le pudieran permitir *la consecución de los **objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes***:

Alumnado de la ESO y con la materia de Música pendiente.

El alumnado de la ESO, y con la materia de Música pendiente, que no haya superado las convocatorias o evaluaciones y recuperaciones correspondientes, con el objetivo de obtener una calificación positiva en junio, ya que desaparece la prueba extraordinaria de septiembre, deberá de seguir un plan de refuerzo y acompañamiento que contará con dos partes:

- 1. Realización de un Plan de actividades de recuperación.** A través de este Plan el alumnado deberá realizar un conjunto de actividades que le permitirán repasar y afianzar los contenidos de las unidades didácticas pendientes de recuperar.
- 2. Realización de una prueba objetiva escrita.** En el mes de junio, para la ESO, y en la última semana de mayo, para el alumnado con la materia de Música pendiente, se realizará una prueba objetiva escrita, sobre contenidos de las unidades didácticas pendientes de recuperar. Dicha prueba será previa a la evaluación final ordinaria de junio.

En el mes de marzo, a través del correo electrónico de Educastur y/o de manera presencial, se informará al alumnado y sus tutores del Plan de refuerzo y acompañamiento.

Criterios de calificación:

- **Plan de actividades de recuperación: 40%.**
- **Prueba objetiva escrita: 60%.**

MODIFICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE: BACHILLERATO

3. **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:** Este apartado, así como las referencias que pudiera haber a la misma en la correspondiente Programación Docente, quedan COMO HASTA LA FECHA, SIN MODIFICACIONES.
4. Además, se modifican los siguientes aspectos de la Programación Docente:
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - Criterios de calificación:
 - Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro elaborados de acuerdo con las directrices generales y en las respectivas programaciones docentes:
 - Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación, etc...) de acuerdo con lo establecido en la Programación Docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumnado no haya superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.